

LOS SUCESOS OCURRIDOS DESDE MARZO A MAYO DE 1766 EN TOBARRA, OVIEDO, TOTANA, QUESADA Y LIETOR

CARLOS E. CORONA *

El estudio de los motines y asonadas que se dieron en España a continuación del motín contra Esquilache hasta finales de mayo de 1766 ofrece peculiaridades que solamente pueden ser advertidas considerando aisladamente uno de los casos particulares. En un examen superficial, la característica común y más destacada que han observado algunos investigadores, ha conducido a sustentar la tesis de que estos sucesos se corresponden con el mismo fenómeno repetido durante el siglo XVIII en otros países de Europa, los «motines de subsistencias» o «motines del pan», como se llama el de Zaragoza, que empezó el 6 de abril. Las crisis agrarias y el proceso inflacionista durante todo el siglo permiten defender esta tesis. El estudio individualizado de los hechos y el mecanismo de los motines en estos meses sugiere la necesidad de contemplar los sucesos desde una perspectiva diferente de la habitual y en relación de continuidad con el caso matritense. La tensión política se manifiesta en Madrid, claramente, desde diciembre de 1765. Rompió como protesta por el bando sobre las capas y los sombreros, que dio lugar a un enfrentamiento del pueblo y las tropas en las calles de Madrid y derivó a la protesta contra el mal gobierno, contra Esquilache y el gobierno de extranjeros para reclamar finalmente con éxito la rebaja del precio del pan y de otros comestibles.

Mi introducción en el tema fue debida a unas primeras notas sobre el motín de Zaragoza que excitó el interés por la extraña y rápida multiplicación de las asonadas y motines, como en una sucesión encadenada que se cortó el 31 de mayo. Examinados ya los sucesos de Palencia, Sevilla, Jaén, Badajoz y Baza, con una previa observación de la técnica re-

* Catedrático del Departamento de Historia Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

petida en otros puntos,¹ veremos a continuación nuevos casos en los que las peculiaridades locales, ilustradas por realidades sociales, parece que dan relieve a la situación económica enmascarando otra realidad política que subyace en el contexto general de los sucesos. Los casos presentados hasta ahora no llegan a alcanzar la violencia de los motines de Zaragoza, Cuenca y Lorca, por ejemplo, sin embargo, corresponden a un esquema táctico común, casi uniforme de norte a sur de la Península. Aun en los casos que parecen más diferenciados, como los que ha estudiado el Dr. Palop² en Elche, Crevillente, Albátera, Almoradí y Catral, en la región valenciana, contra el poder señorial del Duque de Arcos, su posible relación con el Consejo de Guerra celebrado el día 24 de marzo, en Palacio, recién comenzado el motín, en el que el voto más duro y áspero contra los amotinados fue el del Duque de Arcos, es una hipótesis que no debe ser desatendida.³ Tampoco lo que respecta a Béjar y a otros lugares del señorío del duque de este nombre y a los lugares de La Mancha, del señorío de las Ordenes Militares, que dio lugar a una reclamación y a la prohibición expresa de que los justicias reales no penetrasen en estos territorios para hacer pesquisas en cumplimiento de sus funciones.

La protesta social por razones económicas en un tiempo en que se ha acometido la reforma de las estructuras políticas y administrativas por la política reformista de la nueva Monarquía, se muestra como natural y congruente. Se muestra, también, dirigida desde la aparición de pasquines, aunque en algunos lugares no aparezcan, pero su contenido, donde no los haya, se repite en los gritos e imprecaciones lanzadas durante la asonada: insultos, amenazas, incluso de muerte contra algunas autoridades, o deposición y nombramiento de Administradores, rebajas de precios a niveles ruinosos para la hacienda real y cuando las autoridades se ade-

¹ C. CORONA. «El motín de Zaragoza del 6 de abril de 1966», Revta. ZARAGOZA, Excma. Diputación Provincial, 1961, núm. 14, pp. 197-228; «El poder real y los motines de 1766», HOMENAJE AL DR. CANELLAS, Facultad de Letras de Zaragoza, 1969, pp. 259-277; «Los sucesos de Sevilla y Jaén en abril de 1766», próxima publicación en la Revista HISPANIA, del C.S.I.C., núm. 136; «Los sucesos en Badajoz, el 7 de abril y en Baza, el 25 de mayo de 1766», HOMENAJE AL DR. D. Eugenio FRUTOS, Facultad de Letras de Zaragoza, pp. 93-107, 1977; «Los sucesos de Palencia en abril de 1766», próxima publicación en el HOMENAJE AL PROF. ALONSO AGUILERA, de Valladolid; «Técnica de la subversión popular en 1766», presentado en el SIMPOSIO DE LA CATEDRA FEIJOO, Oviedo 4-8 de octubre de 1976; «Los Cuerpos de Zaragoza según el Marqués de Avilés; Intendente de Zaragoza en 1766», presentado al X Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza 25-29 de setiembre de 1976.

² Debo estos datos a la amabilidad del Dr. José Miguel Palop Ramos, Prof. de la Universidad A. de Barcelona, que corresponden a su tesis doctoral sobre «Valencia en el siglo XVIII», leída en Valencia y de inmediata publicación por la Editorial Siglo XXI.

³ En el Archivo del Conde de Campomanes, signta. 47/7, en la Fundación Universitaria (Alcalá, 97, Madrid), hay cuatro copias, pero se encuentran otras repartidas por otros Archivos y manuscritos contemporáneos.

lantan a rebajarlos para evitar alborotos, éste se produce para exigir más hasta que lo consiguen. Los «cabezas de motín» actúan con decisión, seguridad y con términos inaceptables ante las autoridades por venir de personas del Tercer Estado de condición humilde. Parecen sentirse protegidos y algunos se fugan. No puede rechazarse, con ligereza, la posible complicidad, o algo más, de figuras destacadas política y socialmente.

LOS SUCESOS DE TOBARRA

En la villa de Tobarra, de la provincia de Albacete, situada en el camino real de Madrid a Cartagena, comenzó el primer tumulto o asonada de los que siguieron al de Madrid y se prolongaron hasta finales de mayo. Se inicia la serie de los que se produjeron como motivados por el precio del trigo y de los comestibles.

Los sucesos comenzaron el lunes 31 de marzo hacia las seis de la tarde, hora propicia y generalizada posteriormente en otros lugares. Concluyeron el martes 1 de abril por la tarde.

El Alcalde Mayor de la villa era D. Francisco Benlloc y Donet, que el sábado anterior había salido en persecución de un ladrón y se hallaba entonces en Montesinos. Notificado Benlloc de lo ocurrido se reintegró inmediatamente a Tobarra y con su presencia en la misma tarde del día 1, comunicó envanecido: «Cesó por mi respeto todo, de modo que no ha vuelto a conmoveirse persona alguna». Su informe, sin embargo, se retrasó hasta el día 15. Lo envió a Roda, como Superintendente General de Pósitos. Roda lo remitió al conde de Aranda, Presidente del Consejo de Castilla, el día 22, junto con otras cartas de los Corregidores de Salamanca y de Daroca, y el Consejo decidió el 8 de mayo que el Alcalde Mayor administrase «pronta y buena justicia».⁴ Los violentos sucesos que se dieron en otras capitales desde el día 6 de abril restaron importancia, probablemente, a los alborotos de Tobarra.

La plebe se tumultuó el día 31 de marzo, al día siguiente del paso por Tobarra del Marqués de Esquilache, que iba camino de Cartagena. Se aposentó, con su mujer, en la vivienda del Alcalde Mayor, «suministrándoles mi ama —dice Benlloc— cuanto para un repente necesitaron». El motivo fue que durante la ausencia del Alcalde Mayor quedó como Regente de la Jurisdicción D. Miguel Ladrón de Guevara, suegro de D. José Carcelen o Carceler, «sujeto poderoso» de la villa, quien «a consentimiento del diputado del Pósito», D. Juan Martínez Mateo, hizo en-

⁴ Benlloc a Roda, Tobarra, 15 de abril de 1766, AHN. Cons. leg. 17802; Roda a Aranda, Madrid, 22 de abril, AHN. Cons. leg. 17802 y AGS, Gracia y Justicia, leg. 1009, núm. 517; al Alcalde Mayor de Tobarra del Consejo de Castilla, 8 de mayo, AHN. Cons. leg. 428/11, pieza 2, f. 4 v.

trar en él 83 fanegas del trigo, para que se vendiesen al precio que corría, cuando se tenía ya noticia de que había llegado a Alicante trigo del Rey, de importación, a tres pesos la fanega, «más barata que la del comercio».⁵

En el auto de oficio promovido por el Regente D. Miguel Ladrón de Guevara el día 1, se dice que Agustín Martínez Casado Beltrán, de oficio alpargatero, encabezó y dirigió con otros un concurso de unas 200 personas que «amenazaron a este Regente, dando órdenes de su propia autoridad para el gobierno económico del pueblo». El Regente se vio tan acosado que se encerró en su casa. Beltrán pasó con los suyos a la casa del escribano del Ayuntamiento para que le diese testimonio de «varios asuntos que conspiraban a la misma inquietud». El escribano dio también su propio testimonio sobre la algazara y griterío que dominaban las calles: «percibió que quien voceaba cuando los otros cesaban era Agustín Beltrán». En conversación tenida con éste y con el caballero D. Alonso Lodrón de Guevara se llegó a sosegar el tumulto dando razones y esperanzas de que se haría todo lo que pedían. Poco después de las diez de la noche, Agustín Beltrán entró en casa del escribano y formuló con precisión sus peticiones:

- a) «que le diese testimonio de cómo lo que pedían era justo;
- b) que se bajase el pan, que el trigo valía muy barato en Alicante y otras partes y que en aquella villa lo querían entrar los cosecheros a precio muy subido»;
«que hiciese presente al Regente de la Jurisdicción que pedían los capítulos siguientes:
 - 1.º que por la mañana del día 1 de abril, a las ocho, había de estar fuera del Pósito el trigo que el día antes había entrado Don José Carceler;
 - 2.º que se había de traer trigo con una cabaña de Alicante, luego que se acabase lo del Pósito, que tendría para 40 días, sin que del pueblo se entrase ninguno;
 - 3.º que en el mismo día 1 de abril, a las 12, se había de haber quitado de la red a Juan García, para que no vendiese el pan;
 - 4.º que sólo daba de término aquel día 1 de abril para que a Juan Martínez, Depositario del Pósito, se le tomaran cuentas y se pudiese otro.

Y ultimátum, que el abasto del vino se había de quitar para que cada uno vendiese libre como quisiese y de lo contrario *tenía guardadas las espaldas y aunque le pusiesen en un calabozo lo sacarían y harían lo que quisiese*».⁶

⁵ AHN. Consejos, leg. 428/11, pieza 2.ª, Autos sobre el alboroto, f. 1.

⁶ Id. idem, fols. 2 a 4. El subrayado es mío.

El escribano procuró templar y sosegar a Beltrán con buenas razones y le propuso que esperase el regreso a la villa del Alcalde Mayor. Beltrán, dice el escribano en su testimonio, pareció quedar sosegado.

Al día siguiente por la mañana, Beltrán reavivó el alboroto con otros amigos, Francisco Moya, Diego Iniesta, José Morata y Antonio Sáenz, el Sapo, circundados de 30 ó 40 más frente al Pósito. Forzaron al Regente y al Depositario a que se sacase del Pósito todo el trigo entrado por Carceller (83 fanegas) y «se les dijese el precio del trigo llegado de Alicante, que se hallaba ante la puerta del Pósito, antes de que ellos permitiesen introducirlo. Así fue y el trigo de Alicante entró en el Pósito. Beltrán exigió además que el Depositario y el distribuidor que tenía a su servicio fuesen depuestos ese mismo día, *«de lo contrario él tomaría sus providencias»*. La declaración es sorprendente por tratarse de un simple alpargatero de una pequeña villa, hecha además ante once testigos, vecinos de Tobarra, requeridos como tales por el escribano, siete de ellos hidalgos, de éstos dos regidores perpetuos, uno Procurador Síndico, otro Alguacil.

En la tarde del día 1 de abril, en cuanto llegó el Alcalde Mayor ordenó las cuadrillas para las rondas y custodia del Pósito, apresar a los complicados en los sucesos y preparar la sumaria.

Fueron apresados 33; otro se fugó. Después de las confesiones se dejaron libres bajo fianza o bajo palabra a 30. Quedaron presos Agustín Beltrán, José Morato y José Ramos, jornaleros los dos últimos.

El alboroto fue, no cabe dudar, mayúsculo. Uno de los caballeros de Tobarra se dirigió al Rey, el 15 de abril, ofreciéndose para alistar una Compañía de Nobles a sus expensas, reclutada entre la nobleza del Pueblo.⁷

Las declaraciones de los diez testigos antes citados recogidas en el auto de oficio y en el testimonio del escribano del Ayuntamiento fueron coincidentes. Sólo cinco identificaron y señalaron a Agustín Beltrán como el director y cabeza del motín en todos los momentos; alguno reconoció a dos o tres más, pero los demás no conocían a ninguno de los cómplices. Afirmaron también que sabían de tiempo atrás que Carceller tenía concertado con el Alcalde Mayor vender su trigo a tres o cuatro reales menos que el trigo más barato que se ofreciese para el Pósito; que el trigo de Carceller era más barato que el que procedía de Alicante y hasta de mejor calidad. Por esto, cuando el Procurador Síndico, D. Antonio Gallejo, fue increpado por no haberse opuesto a que Carceller hiciese entrar su trigo en el Pósito en día tan señalado como el segundo día de Pascua «cuando sabían que venía una partida de trigo más barato y que de este modo se mantendría caro hasta San Juan» y que ordenase sacarlo

⁷ AHN., Estado, leg. 2926, Tobarra, 15 de abril, D. Francisco Pérez Pastor hace una Representación al Rey.

«porque si no ellos darían providencia», les contestó que «este trigo no les perjudicaba, pues tenía entendido que el Alcalde Mayor lo tenía apalabrado para entrarlo con la mayor comodidad de 3 ó 4 reales menos que otros y que por esto no se había opuesto». En resumen, Carceler entró el trigo con orden del Alcalde Mayor en ese día «para tener surtimiento y prevención por el considerable consumo». Varios testigos confirmaron también la amenaza de Beltrán de que si no se destituía el día 1 al Administrador del Pósito y a su ayudante «*a la noche saldrían él y los demás a ejecutarlo con armas*».⁸

Los 33 encausados fueron los que concurrieron en la mañana del día 1 ante el Pósito, según la lista que dijo el Síndico se formó. Casi todos ellos coincidieron en decir que pasaron por allí, estuvieron unos momentos movidos por la curiosidad y se fueron a su trabajo, pero no participaron ni sabían lo que allí había pasado. La conclusión obtenida por el Relator del Consejo de Castilla en su informe sobre las declaraciones de los reos era que «no se especifica, ni resulta contra ellos otro exceso particular si no es haberlos visto entre otros como tumultuados».⁹

El desarrollo de la sumaria fue largo. Hasta el 21 de noviembre no quedaron formulados los cargos contra los acusados. A partir de entonces siguieron los descargos. A finales de febrero continuaban las ratificaciones de los testigos y las pruebas correspondientes para los reos. Entretanto hubo cambio de Alcalde Mayor. D. Francisco Benlloc en el mismo día 15 de abril en que informó a Roda del tumulto, escribió pidiendo el corregimiento de Guadix, cuando parecía ya previsto su traslado al corregimiento de letras de Jijona, «que es cortísimo y no tiene más que el nombre», en «consideración a mi notorio mérito». Según decía, sus méritos eran 16 años de servicios al Rey y haber alojado en su casa al marqués de Esquilache, y a su segunda comitiva, que pasó el 13 de abril por Tobarra y a otras distinguidas personas de la nobleza y de la milicia que le habían ocasionado «crecidísimos» gastos.

Su sucesor fue D. Juan Antonio Serrano y Cieza que escribió el 25 de junio al conde de Aranda un oficio verdaderamente sorprendente. Los autos del proceso por el motín se hallaban concluidos y solamente quedaba firmar la sentencia, pero él no estaba dispuesto a firmarla. Pedía que se le exonerase de la obligación de sentencias, que le correspondía como Alcalde Mayor, y que el Consejo de Castilla decidiese sobre los autos o enviase a otra persona de su satisfacción que lo hiciera.¹⁰

El problema de conciencia que expuso el Alcalde Mayor Serrano era el siguiente. Se había informado «judicialmente por varios eclesiásticos

⁸ AHN. Cons. leg. 428/11, pieza 3, de 205 fols., vid. 4 v. a 37 v., declaraciones de testigos. El subrayado es mío.

⁹ Id, idem, Pieza 2, fol. 13.

¹⁰ AHN. Cons. 428/11, 1.ª Pieza, fols. 5-6.

de toda integridad y otras personas timoratas de la mejor opinión del país», y había llegado a la conclusión de que no era cierto lo que se decía en los autos del proceso. D. José Carceler no había llevado el trigo al Pósito esperando que aumentase el precio y al tener noticia de la baja movida por la llegada del de Alicante aprovechó que su suegro, D. Miguel Ladrón de Guevara, Decano del Ayuntamiento, quedó como Regente de la Jurisdicción para introducir su trigo a precio más subido con toda precipitación, a pesar de que era martes de pascua; no lo vendió a cuatro reales menos, sino al precio más alto que había tenido. Por esto los vecinos presionaron al Procurador Síndico y al Regente, sin ningún resultado. Contrariamente, el Regente intentó acobardarlos con amenazas. «Persuadidos los quejosos de que no se les hacía justicia e impedidos de su miseria, empezaron a gritar». Algunos caballeros les apaciguaron prometiendo que se sacaría del Pósito el trigo de Carceler, que además era de mala calidad. El trigo se sacó, pero Carceler estuvo sirviendo el trigo para el panadero en su propia casa hasta que se acabó y no se sacó otro del Pósito hasta que se vendió todo el suyo. En la noche del día 1 de abril pidió que él y sus parientes fueren los cuadrilleros de las rondas que salieron a prender «a los que les pareció les habían ofendido». La causa se siguió «encubriendo la verdad y justificando con parciales lo que les pareció. Los reos, por temor de Carceler y fiados en la promesa que éste les hizo de sacarlos libres en la prueba, no han hecho patente la realidad, ni han encontrado testigos que la depongan por impedirlo el secreto del citado Carceler y su pariente». El Alcalde Mayor Serrano ponía como persona instruida sobre la situación de Tobarra al Relator de la Cámara de Castilla, D. Juan López Lobo, que había estado allí de paso a Chinchilla en cierta comisión del Consejo.

Los términos del Alcalde Mayor presentaban un caso evidente de caciquismo local, que no era el único de los que se advierten en otros lugares donde se produjeron algaradas durante los meses críticos de abril y mayo. La Pragmática del 11 de julio de 1765 que suprimió las tasas sobre los precios de los cereales favoreció este tipo de especulaciones que de hecho existían a pesar de las tasas. Esta es materia que habrá de ser objeto de otro estudio.

El Consejo deliberó sobre el problema presentado por Serrano y el 30 de Junio dio la orden de que el Alcalde Mayor remitiese los autos de la causa. Así lo hizo Serrano el 4 de julio. El fiscal D. Pedro Rodríguez Campomanes informó al Consejo con fecha 28 de julio. De acuerdo con el fiscal, el Consejo sentenció que los tres más destacados en la algarada, Agustín Beltrán, José Morata y José Ramos, todavía en prisión, fuesen libertados y desterrados durante seis meses a cuatro leguas de Tobarra. Se les condenaba al pago de las costas del proceso mancomunadamente (1.247 reales). Los demás encausados fueron absueltos. A D. José

Carceler se le apercibía para que en lo sucesivo —y lo mismo a su suegro— «eviten todo hecho sospechoso en el manejo del Pósito y abasto del pan que pueda dar sospecha a semejantes inquietudes o disturbios, procurando arreglarse en sus tratos y comercio a lo justo y que sean más beneficiosos al público». La sentencia fue comunicada al Alcalde Mayor el 17 de agosto.¹¹

LOS SUCESOS DE OVIEDO

A primeros del mes de abril comenzó en Oviedo la publicación de pasquines en sitios públicos de la ciudad, lo mismo que en Zaragoza, Cuenca, Valencia, Barcelona, Salamanca, Sevilla y en otros lugares.

Eran «libelos infamatorios», decía el Regente de la Audiencia D. Jerónimo Velarde y Sola, dirigidos contra los Ministros de la Audiencia, individual y colectivamente, contra los Capitulares del Ayuntamiento y contra algunas personas señaladas de la Ciudad; «se insultaba a los oficiales de Justicia amenazándoles no saliesen a ronda y se fijaba en algunos (pasquines) que si para el 25 de abril no se bajaban los víveres habría motín».¹²

La Real Audiencia recogió en esos días hasta 13 pasquines y tuvo noticia de algunos más que fueron apareciendo hasta el 15 de mayo. El alboroto no fue el día 25 sino el 27, que era domingo. La costumbre de los ovetenses era organizar danzas de hombres y de mujeres, separadamente, en los días festivos. La reunión de gentes dio la oportunidad para comenzar con «cantares sediciosos», seguidos de gritos y de manifestación por las calles principales «con extraordinario vocerío, arrojando piedras a las puertas de las casas que muchos habitantes cerraron y también a las vidrieras de un particular contra quien tenían ojeriza y a las de la Regencia, usando en unas y otras partes de ««muera el Regente y el mal gobierno»». Todo ocurrió durante tres cuartos de hora entre las ocho y las nueve de la noche y se concluyó disolviéndose la manifestación por sí misma.

El Real Acuerdo prohibió al día siguiente los bailes en sitios públicos, las cuadrillas de hombres y de mujeres y la publicación de pasquines. Los pasquines, sin embargo, continuaron apareciendo «insultando

¹¹ Id, idem, Madrid, 30 de junio; al Alcalde Mr. Serrano; Informe del fiscal, 28 de julio; sentencia del Consejo, 11 de agosto; comunicación al Alcalde Mayor, 17 de agosto, fols. 7 a 11 v.

¹² Informe final del fiscal de la Audiencia de Oviedo D. Jerónimo Velarde y Soto al fiscal del Consejo Rodríguez Campomanes, Oviedo, 15 de octubre de 1766, que envía el Regente D. Pedro González de Mena, con la misma fecha, AHN. Cons. leg. 17801, XIV, núm. 2.

en ellos las referidas órdenes e insistiendo en que se había de bailar y que si para el día 4 de mayo no se providenciaba en la baja de los comestibles sería más sensible el alboroto».

Para el día 4 de mayo los organizadores del motín despacharon convocatorias a los pueblos circunvecinos, para que acudiesen los aldeanos y fijaron un pasquín en la puerta de una iglesia para que los artesanos de los gremios menores concurrieran igualmente a la hora y al sitio que se indicaba. Las gentes se reunieron y según el informe del Regente de la Audiencia, D. Jerónimo Velarde, al fiscal del Consejo, Rodríguez Campomanes, «no resultó la menor novedad y se dispó antes del oscurecer», pero «aquella noche anduvieron algunas voces amenazadoras del riesgo que debían tener algunos particulares si no se lograban los víveres a más cómodo precio».

El resultado inmediato de los sucesos del día 27 fue que el Real Acuerdo pidió al Ayuntamiento, que se reunió el día 28, la exclusión del Administrador de las Rentas Reales, D. Pelayo Alvarez Rivera, y que se pusiese un Administrador interino. D. Pelayo presentó un Memorial con su justificación solicitando a su vez de los Caballeros Regidores el testimonio de su conducta. Así lo acordó el Cabildo reunido el día 30. La orden del Consejo del 4 de junio dispuso la reintegración de Alvarez Rivera en la Administración de las Rentas, sin perjuicio de que el Real Acuerdo hiciese una investigación sobre las quejas que hubiera contra él.¹³

El Oidor D. Pedro González de Arenas fue Comisionado por el Real Acuerdo para formar la causa contra los que resultaron reos del motín. Eran 15 y todos del estamento popular: 5 sastres, 4 canteros, 2 tejedores, 1 carpintero, 1 figonero, 1 escribano y 1 músico de la catedral. El juicio se celebró el 3 de octubre y la sentencia, pasados los días dedicados a la relación de los hechos y de las correspondientes defensas, se pronunció, con la asistencia de todos los Ministros de la Audiencia, el día 13 siguiente. Fueron absueltos dos sastres, un cantero, un tejedor, el carpintero y el figonero. Fueron juzgados en rebeldía por haberse fugado, antes de ser apresados:

- 1) el cantero Fernando Alonso Carvallo, que resultó uno de los reos principales, por «haber sido el que en el baile de hombres llevó el cantar sedicioso todo el tiempo de su duración y de haber seguido la tropa que discurrió los parajes públicos en el bullicio», fue condenado a «la pena ordinaria de horca, en rebeldía, y en ella»;
- 2) el sastre Juan Atanjolla, que hizo de capitán del motín y «tenido la

¹³ Archivo Municipal de Oviedo, Libro de Acuerdos, 28 de abril, f. 16 y ss. Pedro Manuel Fernández de Villegas a Igareda, Secretario del Consejo de Castilla, Oviedo 11 de junio de 1766, AHN. Cons. leg. 17801, XXVII, núm. 24. El Regidor da cuenta de los sucesos y del cumplimiento de las órdenes del Consejo del 4 de junio.

osadía de pretender subir a las casas de la Regencia a proponer al Jefe, en nombre de la plebe, se bajasen los víveres, se removiese de su empleo al Administrador puesto por la Ciudad para la dirección de sus rentas y de quitarse el hospicio; mas éste tiene en su favor enunciarse suficientemente la embriaguez que le impedía conocer el grande mal que ejecutaba»; fue condenado a 18 años de presidio en Africa (la embriaguez se denuncia, no solamente en Madrid, sino en casi todos los motines);

- 3) el cantero Toribio Alonso Carvalho, a diez años de presidio en Africa;
- 4) el sastre Juan Fernández Cuevas, a cuatro años de destierro del Principado.

Los cinco restantes condenados recibieron estas condenas:

- 5) el escribano Benito Gutiérrez Jové, siete años de presidio en Africa por haberse probado que fue el autor del más indolente pasquín de los presentados en el juicio. Se nombraron como peritos de la prueba dos maestros de primeras letras, dos escribanos de cámara de la Audiencia, el notario y relator del Tribunal eclesiástico y el Secretario de la Universidad que cotejaron la letra de dicho pasquín con «muchos papeles autorizados del mismo escribano y los memoriales que estando preso presentó escritos de su mano y letra»;
- 6) el tejedor, Vivente Antonio Suárez, seis años de presidio en Africa;
- 7) los canteros Antonio Fernández y Manuel Cadrana, a cuatro y seis años de destierro del Principado, respectivamente;
- 8) al músico de la Catedral, Ramón Arias Carrera, «contra quien se pidió pena ordinaria por contemplarse en la sumaria como de los reos principales, pero en su defensa ha purgado suficientemente los indicios, cuatro años de destierro fuera del Principado». El músico tenía contra sí «haberse hablado en su casa del mal gobierno, de haber asistido en el día del bullicio y de estar resentido de la persona contra quien se explicó el motín», pero después sus testigos acreditaron que no se hallaba en aquel día en el sitio donde se originó el alboroto (en el proceso de Cuenca se dio también el mismo caso).

Las sentencias fueron comunicadas al Consejo de Castilla el día 15 de octubre, que las pasó al fiscal, y el 24 ordenó se respondiese a la Audiencia de Oviedo que quedaba enterado y que se cumpliesen.¹⁴

LOS SUCESOS DE TOTANA

La villa de Totana es una localidad del reino de Murcia, situada a

¹⁴ AHN. Cons. leg. 17801, XIV, la resolución del Consejo, previo el informe del fiscal, 24 de octubre de 1766.

unas cuatro leguas de Lorca y a 43 Km. de la capital. En Totana no hubo motín, pero se dieron allí los mismos efectos y las mismas características que presentan las algaradas y tumultos repartidos encadenadamente durante dos meses por las provincias españolas.¹⁵ Hay que considerar también este caso para poder confirmar o proponer alguna tesis sobre las características generales del fenómeno de los motines en este período del reinado de Carlos III.

El 27 de abril de 1766, el Alcalde Mayor de la Villa, D. Manuel Cogedor Martínez, comenzó a explicar al Conde de Aranda la situación: «Esta Villa gozaba de la mejor armonía, paz y quietud que era envidiable de las circunvecinas, pero de poco tiempo a esta parte advierto displi-cencia y turbación en los ánimos». Esta es la primera característica. No obstante, el proceso inflacionista y de carestía que afectaba a todas las regiones, había tranquilidad. La inquietud aparece casi de repente, al parecer, por efecto del contagio. El Alcalde Mayor tomó medidas de precaución, con cautela, para observar posibles movimientos «y cuando sus efectos afianzaban la continuación de la paz, se experimenta que con el extraño desacierto de la ciudad de Lorca, distante de la población cuatro leguas, la noche del día 25 del que continúa, que se sublevó y motinó contra vuestro Corregidor, sobre baja del pan y otras cosas». Es la segunda característica: el desasosiego que prende con las noticias llegadas de otros lugares. El Alcalde, alarmado por lo ocurrido en Lorca, temía que sus previsoras medidas de observación de día y de noche, no serían bastantes si «tomase altura el ardimiento y ejecución de su bárbara osadía», ni aun con el auxilio del escuadrón del Regimiento de Caballería de la Reina que se hallaba acuartelado.

Los sucesos de Lorca culminaron con la expulsión del Intendente Corregidor Polanco empujado por el griterío de los amotinados hasta las puertas de la Ciudad, aunque escudado por algunas autoridades y personas principales, que podrían parecer cómplices de los amotinados, según su actitud posterior.¹⁶ Los temores del Alcalde Mayor estaban justificados, por este antecedente. Dado que el problema era la rebaja del precio de los comestibles y ni él ni la Villa tenían facultades para alterarlos sin permiso del Consejo, hacía estas consideraciones al Conde de Aranda. Los precios de los comestibles estaban arreglados y eran equitativos, según los conciertos con los abastecedores. Respecto del pan el precio era el correspondiente a los precios que había pagado el Pósito para asegurar el abastecimiento del pueblo; por ello costaban las dos libras y cuatro onzas diez cuartos. Con este precio el Pósito «no sana enteramente su

¹⁵ Véase la núm. 1.

¹⁶ El motín de Lorca ha sido estudiado por María Carmen CORONA MARZOL, como tesis de Licenciatura leída en la Facultad de Letras de Zaragoza en junio de 1974 (inérita).

costo», sin embargo, en los años anteriores había obtenido algunos beneficios y con ellos el Pósito podría compensar las pérdidas económicas. El Alcalde Mayor pedía, sin embargo, instrucciones ante la situación que preveía.¹⁷

El Consejo resolvió el 5 de mayo, el mismo día en que aprobó y se dio orden de publicación del Auto Acordado de este día por el que anulaba todas las bajas de precios que se hubieran hecho en todas partes presionando o no los promotores de asonadas, con orden de castigar severamente a los que mediante pasquines o de cualquier forma intervinieron en ellas.¹⁸

Entretanto el Alcalde Mayor, Manuel Cogedor Martínez, había tomado decisiones que comunicó con fecha 1 de mayo. Desde el día 27, «sin mostrar cobardía ni desagrado a las esparcidas insolentes voces», movilizó a los regidores, escribanos, personas de calidad, a los PP. Franciscanos Descalzos y a cuantos pudo para combatir la «escandalosa proyectada sublevación». Organizó rondas de vigilancia y hasta el Comandante que mandaba las tropas del Regimiento de Caballería de la Reina quedó encargado de establecer puestos para contener «todo insulto». El sacristán y su ayudante fueron solicitados «al parecer por vecinos del campo (que no conocieron)» para tocar a rebato. Se recogieron las llaves de la iglesia y el tambor del pregonero público y se quitaron las cuerdas de las campanas de las ermitas. El día 28, sin embargo, las noticias llegadas de Lorca calentaron el ambiente y Cogedor Martínez recogió un pasquín puesto «en la puerta de su propia casa» «infamatorio y conminativo de muerte pronta a la Justicia y Regimiento —de la villa— si el pan y demás comestibles no se bajasen».

Decidió convocar inmediatamente al Ayuntamiento en pleno, con su Procurador Síndico y se acordó, ante la «consternación en que se hallaba la república bajo de las reservas conducentes, aflicción, compulsión, apremio y a pique en que se veía», rebajar los precios que podrían estar cubiertos con la reserva de los caudales que guardaba el Pósito, a resultas de lo que resolviera el Consejo. El Pósito perdería ocho reales y 10 maravedíes por fanega, vendiéndose a ocho cuartos, en vez de a diez, las dos libras y cuatro onzas. Se bajaban también los precios del aceite en cuatro maravedíes la libra, vendiéndose a doce cuartos. Los arrendadores de la venta del jabón rebajaron voluntariamente otros cuatro maravedíes.

La noticia se publicó seguidamente y «no sentó mal, pero apetece sea más ventajosa, con otras impertinencias y disparos».¹⁹ El Consejo per-

¹⁷ El Alcalde Mayor Manuel Cogedor Martínez a Aranda, Totana, 27 de abril de 1766, AHN. Cons. leg. 17801, XVIII, 2.

¹⁸ Acuerdo del Consejo para el Alcalde Mayor de Totana, Madrid, 5 de mayo, AHN. Cons. leg. 17801, XVIII, 2.

¹⁹ Id, ídem, El Alcalde Mayor de Totana a Aranda, 1.º de mayo.

sistió el día 7 en lo que ya había dispuesto dos días antes: que se cumpliera el Auto Acordado y que continuase la vigilancia para la quietud y el sosiego de Totana.²⁰

Los sucesos de Totana no pasaron de lo que se ha expuesto. La publicación del Auto Acordado fue, en general, de efectos positivos. Las amenazas de alborotos derivaron por otros cauces, aunque la publicación de pasquines no cesó enteramente.

Se encuentra en Totana, además de las características advertidas anteriormente, la publicación del pasquín de cuyo contenido sólo sabemos lo expuesto por el Alcalde Mayor, cuyo contenido repite las fórmulas de otros aparecidos por numerosos lugares de la Península: amenazas de muerte a las primeras autoridades y a los regidores del Ayuntamiento si no se bajaban los precios del pan y de otros comestibles. Se observa igualmente que cuando las autoridades se adelantan y publican las rebajas para evitar el motín, se manifiesta inconformismo como presión para mantener el clima de motín y de tensión con las autoridades.

LOS SUCESOS DE QUESADA

El 28 de abril de 1766 hubo alboroto en Quesada. La Villa está situada en la provincia de Jaén, a 100 kms. de la capital y pertenece al Partido judicial de Cazorla. En 1766 tenía una población de 500 vecinos. Su estado no era muy alentador a juzgar por lo que escribió el Procurador Síndico General y uno de los dos Diputados de Abastos elegidos por el Común, Antonio Donaite y Carmona. Su estado, dice, era deplorable, destrozados sus edificios, arruinados los puentes y sin el debido curso la cañería que conducía la única fuente. Había tenido Corregidor, pero fue suprimido y su esperanza estaba en que el Rey restableciese esta autoridad en la villa para que administrara la Justicia recta y distributivamente, pues tanto ésta como la administración estaban bajo una familia cuyas cabezas, D. Higinio y D. Francisco Javier Serrano, eran Regidores perpetuos y únicos en las elecciones, de manera que «han procurado siempre poner a sus parientes para que, unidos todos, no hubiera sujeto que pudiera embarazarles el absoluto dominio y venir en conocimiento del medio y modo de manejar los caudales públicos y bajo de cuyo abrigo sus parientes han cometido los mayores excesos, bajo el seguro de no ser castigados, como se ha experimentado y lo acredita haber tomado la Real Chancillería (de Granada) la providencia de enviar un receptor, que se halla actualmente en ésta, a justificar los enunciados

²⁰ El Consejo al Alcalde Mayor, Madrid, 7 de mayo de 1766, AHN. Cons. leg. 17801, XVIII, 2.

excesos de esta familia y el Intendente de Jaén haberle cometido a D. Atanasio de Alcalá, Alcalde Ordinario, la justificación de la malversación de los caudales públicos». D. Atanasio de Alcalá era el Alcalde Mayor por el estado noble y, por lo que se verá después, figura destacada, al parecer, en la asonada de Quesada.²¹

Había dos Alcaldes Ordinarios en la villa. El otro era Agustín Martínez Conde, cuyos testimonios rendidos ante los escribanos de Quesada y de Baeza y los de algunos otros permiten ordenar la sucesión de los hechos. Los informes de Martínez Conde fueron acusatorios para su compañero en la administración de la Justicia.

Los alborotadores de Quesada fueron los más madrugadores de toda España en aquellas fechas, lo que les distingue, en este aspecto, de todos los demás. A las ocho de la mañana del citado día 28 de abril, el Alguacil de la Villa se presentó en la casa de Martínez Conde reclamado por D. Atanasio de Alcalá. También fue llamado el Regidor perpetuo, D. Francisco Javier Serrano. Alcalde y Regidor estaban en la plaza y le informaron que a las cinco de la mañana se habían presentado en casa de D. Atanasio 14 ó 15 hombres armados de garrotes y de porras, expresándole que había de bajarse el precio del pan. No he recogido noticia alguna expresa sobre la creación de un estado de tensión previo a la irrupción de los 14 ó 15 en la casa de D. Atanasio. Puede, sin embargo, admitirse, dado que se había hecho consulta al Corregidor de Baeza, como Subdelegado del Pósito para que el trigo se panadease a seis cuartos las dos libras de 16 onzas, en lugar de a siete, que era el precio corriente. De ello tenía noticia segura Martínez Conde, que era también Juez Interventor del Pósito. De esta rebaja conocida el día 27 iba a darse noticia el día 28. Las autoridades reunidas decidieron levantar acta de lo acaecido y fueron a casa del escribano, que estaba enfermo, para dar testimonio y publicar seguidamente la rebaja del pan a seis cuartos.

Cuando salieron a la calle se encontraron con una manifestación de hombres, cuyo número fue aumentado hasta unos 600, entre los que se hallaban muchas mujeres que participaron muy enérgicamente en la gritería. No estaban conformes con la rebaja a seis cuartos. Pedían que fuese a cinco o a cinco cuartos y medio. Se destacaban dos mujeres: Juana Ramos, mujer de Hilario Navarro, y María Ramos. Rosa Ramos actuó «con porra y mantilla, echando votos y por vidas y otras razones; que las mujeres y ella habían hecho la guerra porque habiendo publicado el pan a seis cuartos no lo permitieron... que se había de poner a cinco cuartos». En su relato, Martínez Conde aporta una nota llamativa. Objetó a las mujeres que ya se había aprobado la rebaja a seis cuartos con ante-

²¹ Donaire a Aranda, Quesada a 15 de junio de 1766, AHN. Cons. leg. 17801, XXVII.

lación a los gritos. «Entonces volvieron a instar dichas mujeres que a cinco y los hombres a cinco y medio». «Martínez Conde había observado que Rosa Ramos había salido algunos momentos del grupo y le preguntó por qué había salido. Le respondió que si salió fue porque el Sr. D. Atanasio de Alcalá les llamaba con las manos y a veces les decía ¡Ea! ¡Vamos arriba, pobrecitos míos! Y ha oído decir, en aquel día y después que dicho Sr. D. Atanasio era quien los llamaba». Otro testimonio refiere que uno de los complicados fue aquella mañana a las casas de D. Atanasio, según había oído, diciéndole «Nostramo, levántese que vamos a matar a D. Javier»; éste mismo, con seis más, fueron a la Plaza embozados y uno de ellos decía a los otros que «en saliendo la Justicia 'estacazo y tente perro'». ²²

El griterío y escándalo en la Plaza atemorizó fuertemente a Martínez Conde, que mandó al escribano local Zafra levantar acta el mismo día 28, donde manifiesta «que de resistir su pretensión, además del ningún efecto y aprovechamiento que surtiría, era dar suficientes motivos para que los atumultuados abandonasen dicha jurisdicción, nos privasen de nuestras vidas, se perdiese el pueblo y acaeciesen las demás desgracias que son consiguientes a una desordenada turba». ²³ Se accedió, por fin, a que la reducción fuese a cinco y medio cuartos en vez de a seis, pero dando noticia inmediata al Superintendente General de los Pósitos, D. Manuel Roda, que era además Secretario de Gracia y Justicia, puesto que a él le correspondía la última decisión. ²⁴

El Consejo de Castilla, informado por Martínez Conde, resolvió, como en otros casos, que se hiciesen rondas de personas honradas con Regidores y Caballeros, relevándose de día y de noche, que se prendiese a las cabezas del motín y que entendiera en los hechos la Sala del Crimen de la Chancillería de Granada. ²⁵ Fue el mismo D. Agustín Martínez Conde el encargado de realizar la pesquisa, por orden del Consejo del 14 de mayo.

Las declaraciones tomadas a lo largo de las investigaciones dieron estos resultados:

El 3 de junio D. Atanasio de Alcalá dijo que no conoció a ninguno de los que se abocaron a sus casas la mañana del día 28 porque aunque

²² Autos redactados por el escribano de Baeza, dando testimonio de los del escribano Zafra, del 15 de junio, AHN. Cons., leg. 17802, XXII.

²³ Autos del escribano Zafra, en Quesada, 28 de abril de 1766, pedidos por el Alc. Agustín Martínez Conde, AHN. Cons. leg. 17801, XXVII. Memorial de Martínez Conde ante el escribano de Baeza Antonio Messía de la Puerta, 1 y 4 de mayo, AHN. Cons. leg. 17802, XXII.

²⁴ Memorial del Alcalde Agustín Martínez Conde, ut supra.

²⁵ Madrid, 13 de mayo, informe del fiscal al Consejo y resolución del Consejo del día 14, AHN. Cons., leg. 17802, XXII.

había pasado poco tiempo desde entonces, fueron tantas las gentes que nos las recordaba, pero lo diría cuando le viniesen a la memoria.²⁶

En Auto del 8 de junio, ante el escribano Zafra, el Alcalde Ordinario D. Agustín Martínez Conde exponía que en la prolija y secreta pesquisa que realizaba había sabido «por declaración individual» que su compañero Alcalá se hallaba ocupado en averiguar con la mayor cautela quiénes eran las personas que habían declarado, las convocaba, aun ocultamente, para que fuesen a su casa y dijese allí dónde había otras personas ocultas, «los arcanos de sus declaraciones», todo bajo juramento de secreto y de amenazas; «lo que puede probablemente confirmarse es que dicha operación de dicho Señor (era) o por fines particulares o lo que era lo más cierto, correlativos a distintas personas a quienes sin rebozo está empeñado en proteger y guardar su seguro» como lo había demostrado en su anterior declaración de que no había conocido a ninguno de los asaltantes. El sigilo de las pesquisas se malograba por efectos del sistema de D. Atanasio. No era admisible que siendo natural de Quesada, criado allí y conociendo a sus vecinos no pudiese dar ningún nombre y apellido de los 14 ó 15 que asaltaron su casa. Antes de enviar los exhortos correspondientes, D. Atanasio reunió a gentes que se escaparon y los exhortos no pudieron tener efectos. El Alcalde-comisionado apreciaba como un silencio que se traslucía en las personas con las que hablaba y había sabido que después del tumulto su compañero Alcalá convocaba a personas secretamente. Tampoco había querido practicar ninguna diligencia; contrariamente, su actitud de desvío llegaba a perturbar y estorbar al escribano que trabajaba con él en la instrucción, encargándole sacar testimonios que necesitarían el trabajo de seis meses. Dos de los acusados muy señalados en el motín eran de los que frecuentaban, con intimidación, la casa de D. Atanasio y los dos se pusieron en salvo fugándose. Uno de los testigos, Antonio Seguro, desmintió en su segunda declaración, hecha el 13 de junio, cuanto había dicho en la primera. Seguro fue llamado por D. Atanasio para que repitiera ante un escribano y cuatro testigos la declaración que había dado a Martínez Conde. Se le advirtió, con amenaza «que no hablase del tumulto con nadie o sería castigado a voluntad de su merced». En estas condiciones no podía hacerse la pesquisa debidamente porque unos se fugan, otros se esconden, se dificulta la prisión y averiguación de los principales autores. Las facultades, en orden a jurisdicción de su compañero Alcalá, iguales a las suyas eran un escollo grave. Se añadía a esto el ambiente que se había creado en la Villa. Se había dicho que Martínez Conde fuese privado de la instrucción de la causa y que se había pedido un Receptor a la Chancillería de Granada, que ya

²⁶ Autos del escribano de Baez, Messía, 3 de junio, AHN. Cons. leg. 17802, XXII, declaración de D. Atanasio de Alcalá.

estaba en Quesada y era íntimo amigo de Alcalá, para cortar la investigación y se evitase el castigo de los complicados en el motín. Era claro que el Alcalde Alcalá tenía influencia en Granada.²⁷

Profundamente afectado, Martínez Conde decía al Conde de Aranda todo esto el 14 de junio; le acusaban entre los vecinos de ser «enemigo de la Patria», «destructor de la buena armonía que debía guardarse entre los vecinos y connaturales» y predisponían los ánimos para que se amotinase contra él y «se le quite el pellejo». Por todo lo expuesto pedía que se le liberase de tan difícil y enojosa comisión.²⁸

El 7 de julio, el fiscal del Consejo, D. Pedro Rodríguez Campomanes, informó sobre el caso a la vista de los autos formados por Martínez Conde. El Alcalde Alcalá estaba «bastante indiciado... así en la complicidad del motín como en el impedimento de la averiguación de los motores y cabezas». Martínez Conde no podía contra la prepotente persona de Alcalá. Proponía encomendar la causa al Alcalde Mayor de Jaén y que se asegurase, con reserva a Alcalá. Así lo acordó el Consejo, pero el Alcalde de Jaén tendría que desterrar a Atanasio de Alcalá a 10 leguas de Quesada, por el momento y después ponerle en prisión si resultase reo.²⁹ La orden al Alcalde Mayor de Jaén se dio el 10 de julio. Quesada se presentó entonces como problema inesperado. El Alcalde Mayor de Jaén, D. Fernando Cenizo y Hoyos, contestó al Consejo desde Madrid el 9 de agosto. Se disculpaba de no poder ir a practicar la investigación en Quesada porque estaba en Madrid con permiso por enfermo. El fiscal informó el mismo día con áspero disgusto denunciando la malicia del funcionario; debía preguntarse cuándo y quién había dado licencia a Cenizo para abandonar su puesto; debía preguntarse al Administrador de Correos cuánto tardaba una carta en ir de Madrid a Jaén y que le pasasen todo el expediente. Aun en el siglo XVIII la tardanza en contestar una carta del 10 de julio hasta el 9 de agosto, parecía sospechosa. En opinión del fiscal «no debe quedar impunida esta culpable y criminosa cautela».³⁰

El Consejo decidió trasladar el asunto al Corregidor de Andújar el 26 de agosto. La respuesta fue más rápida, pero no menos decepcionante. El Corregidor D. Juan Antonio González agradeció que le prefiriesen a los de mayor categoría de Baeza y de Ubeda, pero también se excusaba

²⁷ Declaración del Alcalde Ordinario Martínez Conde, 8 de junio, AHN. Cons. leg. 17802, XXII; el Auto está firmado el 15 de junio, así como la declaración de Antonio Segura ante Zafra.

²⁸ Aclaración del Alcalde Martínez Conde del 14 de junio, id. ídem ut supra.

²⁹ Madrid, 8 de julio, Acuerdo y orden del Consejo, AHN. Cons. leg. 17802, XXII.

³⁰ Al Alcalde Mayor de Jaén, Madrid, 10 de julio de 1766; el Alcalde Mayor de Jaén a Aranda, 9 de agosto; el fiscal Rodríguez Campomanes informa al Consejo, 9 de agosto, sobre la malicia del Alcalde Mayor de Jaén, AHN. Cons. leg. 17802, XXII.

por estar enfermo. Su respuesta del 3 de setiembre iba acompañada de un certificado de médico, Alonso del Corral, que especificaba su enfermedad y además de otro certificado de los tres escribanos de número de la Ciudad que daban fe de la competencia y pureza del médico. El fiscal volvió a enfadarse el 14 de setiembre «siendo de recelar u que en este caso, como en el de Jaén, proceden cautelosamente con excusas», proponía que se diese orden perentoria de que en 24 horas se presentase en Quesada para cumplir la orden del Consejo.³¹ El Consejo prefirió, el 22 de setiembre, que fuese el Alcalde Mayor de Cazorla, D. Antonio Fernández Rey, el que se ocupase del proceso, y así se le comunicó el día 27 siguiente.³²

El caso de Quesada es notoriamente llamativo más que por los sucesos del motín, por las extrañas secuencias que se presentan para su investigación. Un Alcalde Mayor, del estado noble, que aparece como inductor o cómplice, dificultando el trabajo de su compañero en las funciones de Justicia, en tal grado que éste tiene que abandonar. Un Receptor, llegado de Granada, sospechosamente. Un Alcalde Mayor de Jaén que, casi al cabo de un mes de transmitida la orden, contesta en Madrid que se halla enfermo. Un Corregidor de Andújar que contesta a la misma orden, fortificado con certificados, que está también enfermo. Carecemos, por ahora, de más datos sobre la actitud del Alcalde Mayor de Cazorla y del resultado final de la causa.

La conclusión primera es que el Alcalde Ordinario de Quesada, D. Atanasio de Alcalá, era persona que se sentía muy segura y respaldada. Quizá por ser del estado noble y por pertenecer al «nuevo Cuerpo que en defensa de la Patria exigió el Amor Español», que redactó unas Constituciones y Ordenanzas, en marzo anterior, notoriamente eficaces en el motín contra Esquilache y en los que siguieron.

LOS SUCESOS DE LIETOR

A las nueve de la noche del día 3 de mayo de 1766 sonaron a rebato las campanas del pequeño pueblo de Lietor, localidad situada a 58 kms. de Albacete y a 28 de Hellín a cuyo partido judicial pertenece actualmente. Fueron las mujeres del pueblo las que tocaron la campana. Nos ha

³¹ El Corregidor de Andújar, José Antonio González, al Scretario Igareda, Andújar, 3 de setiembre; contestando a la orden del 26 de agosto; Certificado del médico de Andújar, del 2 de setiembre, D. Alonso el Corral; Certificación de los escribanos del número de Andújar Francisco Rueda, Antonio Morales y Juan Villar, sobre el Médico Alonso del Corral, de fecha 2 de setiembre; informe del enojado fiscal del 14 de setiembre, AHN. Cons. leg. 17802, XXII.

³² Acuerdo y orden del Consejo al Alcalde Mayor de Cazorla Antonio Fernández Rey, del 22 de setiembre y hecha el 27 siguiente, AHN. Cons. leg. 17802.

dejado su informe, que envió al conde de Aranda, el Regidor perpetuo y Fiel Ejecutor de la villa, D. Diego Galera y Belmonte.³³

En la tarde del día citado un tropel de mujeres fue a ver al Procurador Síndico, D. Juan de Alcántara, para que se bajasen los precios del pan, del aceite y del jabón. D. Juan, por lo que había oído el Regidor, fue el que movió a las mujeres diciéndoles que «se juntasen y fuesen y pidiesen, que él pondría los medios para con el Alcalde Mayor», D. Lope de la Vega. La visita al Alcalde dio poco fruto, porque éste las despachó y a todos los que con ellas fueron a su casa diciéndoles que «mañana se darían las providencias que convinieran, que se fuesen con Dios». Así comenzó el tumulto, pues las gentes de Lietor fueron a la iglesia y tocaron «la campana como a fuego» para congregarse a todos los vecinos.

A la mañana siguiente, D. Lope envió a su Alguacil para comunicar a D. Diego Celera que salía de Lietor a cierta diligencia y le dejaba como regente de la Jurisdicción durante su ausencia. A las tres y media de la tarde D. Diego tuvo que hacer frente a la situación, pues entraron por las puertas de su casa «bastantes pobres» diciendo:

«Señor D. Diego, en la hora no tenemos más Alcalde que Vm., pues el Señor D. Lope se ha salido fuera y estamos ya los pobres tan arruinados de la carestía que han tenido los comercios y así, en los términos posibles favorézcanos Vm., pues remediando el que tengamos Procurador Síndico, hablará por nosotros; lo que en estos dos años no hemos conocido tener tal Procurador Síndico, como también el quitar el empleo de Depositario del Real Pósito a Juan López Gandía, pues está viviendo y comiendo con nuestro sudor».

En suma, la cuestión se planteaba en estos términos: 1) rebaja de los precios del pan, del aceite y del jabón; 2) destitución y nuevos nombramientos del Procurador Síndico y del Administrador del Pósito.

El Regidor lo consideraba justo, especialmente en las destituciones. Dos años antes, en 1764, fue elegido por el pueblo como Procurador Síndico D. Pedro Galera, pero el Alcalde Mayor y los Regidores no le permitieron tomar posesión de su cargo, le pusieron impedimentos y su reclamación fue inútil. No se le dieron los autos del acuerdo para conocer cuáles y por qué dichos impedimentos impedían que tomase posesión del cargo; «sólo se le ha respondido que acuda a Tribunal Superior para que mande que dicho Juez se los dé». El Alcalde y los Regidores dejaron en el cargo al mismo Procurador, D. Pedro de Alcántara. Era un caso de caciquismo local. Según D. Diego Galera no se quería a D. Pedro Galera (por su apellido puede decirse que eran parientes en un pueblo cuyo número de habitantes no llegaría a 1.000), para que no fiscalizase los cau-

³³ El Regidor Diego Galera a Aranda, Lietor 6 de mayor de 1766, AHN. Cons. leg. 17802.

dales del Pósito, ni la entrada y salida de los granos. El Alcalde Mayor no había hecho reserva de trigo en los veranos anteriores a precios más convenientes. En agosto de 1765 pudo comprar a 43 reales la fanega, cuando en la comarca se compraba a 45 y luego tuvo que pagarlo a 47. Había pedido, como Regidor, que se reuniese la Junta para saber del estado de las arcas municipales con relación a los ingresos por arbitrios. «No ha llegado el caso, sólo sí sé que el Señor Alcalde Mayor ha cobrado lo que han producido dichas hierbas y en el Depositario no se ha entrado caudal alguno».

Los términos de las denuncias evidencian el enfrentamiento entre dos fuerzas locales. D. Diego conoció la añagaza de D. Lope alejándose del lugar en el día crítico y delegando sobre él la responsabilidad de lo que pudiese ocurrir con el pueblo alborotado. El Regidor no quiso oír, ni hablar hasta que tuviese delante un escribano que levantase acta de lo que se debatiera. Por orden del Regidor el escribano Alonso Valero preguntó al pueblo: «Respondieron que el Procurador Síndico que no le conocían por tal, pues la noche antes les había dicho que nombrasen otro, que él no podía remediarlo; que se les bajase el pan en los términos posibles que eran las ganancias que había tenido el Pósito en este presente año; que las volviese a perder, pues de los pobres habían salido dichas ganancias; que se nombrase Depositario para dicho Real Pósito; que se les bajase el jabón y aceite, si era posible, por haber obligación de dichos dos abastos».

El Regidor decidió convocar a Cabildo y a elección de Procurador a Concejo abierto para el día siguiente, 5 de mayo, a las 9 de la mañana. La elección de Procurador Síndico se hizo a continuación. Se tocó la campana y se fueron tomando los votos «de todos los pobres que son los que hacen esta elección de Procurador Síndico y dieron todos los votos, sin discrepar ninguno, a D. Pedro Galera». Se envió a llamar al elegido, pero no se hallaba en el pueblo, sino en su hacienda y no pudo tomar posesión inmediatamente.

Cuando al día siguiente, a las 9 de la mañana, fue el Regidor-Regente de la Jurisdicción a presidir el Ayuntamiento, se encontró con que había llegado el Alcalde Mayor. D. Lope de la Vega fue informado de lo ocurrido en la tarde anterior y «respondió que para bajar el pan y demás cosas comestibles que no necesitaba Junta de Villa, ni Procurador Síndico; que tenía dadas otras providencias». Aquí terminó el problema del alboroto. El Auto acordado el día 5 prevenía la resolución y las diligencias que habrían de practicarse en cuanto a las bajas y la averiguación y castigo si había lugar.³⁴

El fiscal del Consejo no se consideraba contento con la simple apli-

³⁴ Ut supra.

cación del Auto acordado, cuando emitió su informe el día 24. Desde los comienzos de abril no había cesado de informar sobre esta clase de sucesos. Tocar a rebato para atumultuar a la plebe y los hechos subsiguientes no era «ningún suceso despreciable para dejarle impune, porque no se dé ocasión a mayores licencias y, por otro lado, aparece que en esta Villa de Lietor hay parcialidades conocidas y emulaciones de que parece tiene, en mucha parte, origen el desorden por estar casi perpetuado en una persona el oficio de Procurador Síndico y manejado el Pósito y la Administración pública». D. Pedro Rodríguez Campomanes proponía al Consejo que se encomendase el asunto a la Sala del Crimen de la Chancillería de Granada para hacer la debida pesquisa y que se hiciesen nuevas elecciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Auto acordado del pasado día 5, de modo que los cargos recayesen sobre personas libres de tachas legales.³⁵

El Consejo transmitió estas instrucciones al Presidente de la Chancillería granadina, junto con la copia de la representación del Regidor D. Diego Galera y se dispuso a nombrar al Oidor D. Juan Pablo Salvador como Comisionado para actuar en Lietor, hacia donde salió el 16 de junio.³⁶ Pidió autorización al Presidente de la Chancillería, D. Andrés Meraver y Vera, para llevar consigo un escribano de Hellín y del número de su Ayuntamiento, porque no se fiaba de los de Lietor, ni de los de la comarca, todos o parientes o relacionados con el Alcalde Mayor. El Consejo dio su conformidad y habilitó a D. Juan Esteban Nieto para que actuase sin ser escribano real.³⁷

El informe del Oidor Comisionado recoge las mismas impresiones que han quedado expuestas anteriormente. Las quejas del vecindario estaban justificadas por la codicia de algunas familias entre sí opuestas, propensas al manejo de los caudales públicos, particularmente del Real Pósito en el que había malversación de fondos. Respecto del motín no encontraba criminalidad grave, puesto que no había habido derramamiento de sangre y solamente el exceso de tocar la campana. El pueblo «no se llevó de otro fomento que del de su miseria y clamar sin injuria para la baja del pan y comestibles, aunque con el exceso de tocar la campana a arrebató y *amontonarse de noche mediante algún influjo que les indujo a esta asonada*».³⁸

³⁵ Madrid, 25 de mayo de 1766, el fiscal del Consejo informa sobre el oficio del 6 de mayo, AHN. Cons. leg. 17802.

³⁶ El Regente de la Audiencia de Granada al Secretario Igareda, Granada, 3 de junio de 1766; acuerdo del Consejo del 25 de mayo y orden al Corregidor de Hellín, de 27 de mayo, AHN. Cons. leg. 17802.

³⁷ Oficio al Comisionado Oidor de Granada D. Juan Pablo Salvador, Madrid, 1 de julio de 1766; informe del Comisionado a Aranda del 24 de junio, AHN. Cons. leg. 17802.

³⁸ Nota anterior.

CARLOS E. CORONA

La disposición del Oidor era favorable a los presuntos amotinados. No es el caso de la malversación de los fondos públicos, ni la rivalidad entre los bandos de Lietor lo que nos interesa para nuestro objetivo en el estudio de los motines, tumultos y asonadas. Creo que importa anotar otras dos características observadas en la técnica para la subversión popular empleada en otras partes. Son las subrayadas: «*amontonarse de noche mediante algún influjo que les indujo a esta asonada*». No dispongo, por ahora, de más datos que los expuestos. Cabe la duda de si el impulso para tocar la campana y alborotar al pueblo partió del bando del Alcalde Mayor o de los Galera, unos y otros pertenecientes al estado noble.